



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dip. Luis Alberto Zamora Romero



**DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.**

La que suscribe Diputado **Luis Alberto Zamora Romero**, Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, de esta Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y los artículos 10 fracción III y V, 80 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; me permito presentar la **Proposición de Acuerdo en el que se remite a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar los artículos 2, fracción LIX, y 29, fracciones XI y XII de la Ley General de Protección Civil**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Derivado del cambio climático y con una mayor intervención del hombre en la naturaleza, los países que cuentan con una gran probabilidad para la ocurrencia de una emergencia climática como México, deben de contar con reservas financieras sólidas para la atención a la población por problemas naturales o en su caso, con recursos destinados a la reconstrucción de infraestructura física para el desarrollo de una ciudad, ya que en caso de no contar con dichas partidas, el Estado Mexicano

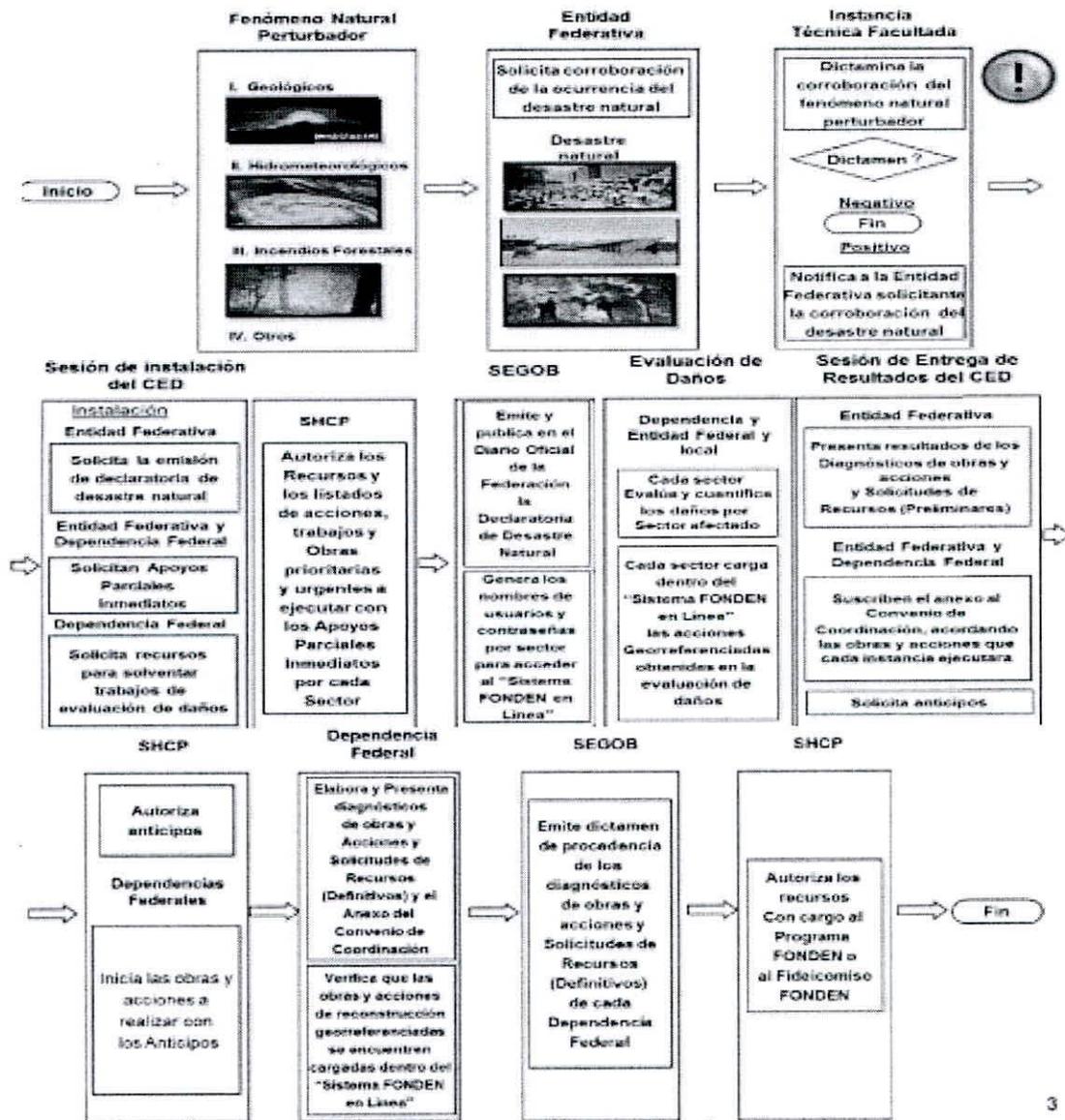


Dip. Luis Alberto Zamora Romero

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

crearía pasivos para solventar el gasto en una etapa de reconstrucción por daños naturales.

Sito el siguiente cuadro para comprender como se utilizan los fondos:





Dip. Luis Alberto Zamora Romero

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Hablar sobre desastres naturales es recordar aquellas tragedias como el terremoto de 1985, en donde cientos de edificios de la ciudad de México quedaron hechos escombros, siendo una de las mayores catástrofes naturales de la historia los mexicanos se solidarizaron y dieron atención a la emergencia. Ahora se realizan simulacros para reforzar las evacuaciones de las estaciones de oficinas, escuelas o centros donde exista una aglutinación de personas, ese año fue muy duro para la economía de México, creo, porque así lo decía mi madre “con el terremoto de 1985, no nada más se cayeron edificios, sino también se derrumbó la economía”, entendiendo esto, porque el Gobierno Mexicano nunca había pensado en encontrarse con esta situación fortuita que causara un menoscabo a la economía por el re direccionamiento del gasto público para solventar emergencias y proteger a la población.

En la década de los 90’s el gobierno Federal observó que por cuestiones o situaciones Fortuitas, nunca se cumplían los Programas Anuales de Obra Pública, proyectados por los distintos órdenes de Gobierno y tampoco se actuaba eficazmente para restablecer las zonas y las condiciones de vida de los ciudadanos ocasionadas por los desastres naturales.

A partir del año 1996 con el gobierno del Ernesto Zedillo, pasa a una nueva era para cubrir catástrofes naturales, previendo mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo 235 , el Programa Fondo de Desastres Naturales, para atender de una manera oportuna los daños a la infraestructura física publica que no estaba asegurada de los órdenes de gobierno, pero no contamos con datos que nos indique en cuales emergencias climatológicas se ejerció el gasto público o en qué lugares se restablecieron las vías de comunicación.



Dip. Luis Alberto Zamora Romero

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

En 1999, se establecen las primeras reglas de operación del Fondo Nacional de Desastres Naturales, en donde se le otorga la potestad de dicho fondo a la Secretaría de Gobernación para instrumentar los procedimientos y evaluaciones de desastres naturales.

En ese año podemos recordar al Huracán "Greg" que azoto las costas de Colima, Jalisco y Michoacán, sin embargo de igual manera, devasto por sequía severa a los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

Las aportaciones del FONDEN y los recursos estatales hicieron la suma de \$ 9, 441, 553,480.007 y en el siguiente ejercicio se autorizó para el año anterior para de Tabasco y Veracruz la cantidad de \$ 283, 800,000.00 de MMP.

En el 2000, recibimos el nuevo milenio con sequias atípicas que veníamos arrastrando desde el noventa y nueve en los estados Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora y Zacatecas. En Puebla se contaba con heladas y en se mismo año visito a Michoacán, Nayarit, Nuevo León y Tamaulipas el ciclón "Norman" a los primeros dos y Keith a los restantes.

El 24 de octubre de 2018 El ojo del huracán Willa tocó tierra en la tarde de este martes en la costa suroeste de México con vientos máximos sostenidos de 195 km/h, categoría 3 en la escala de Saffir-Simpson.



Dip. Luis Alberto Zamora Romero

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Willa llegó a la costa del Pacífico mexicano alrededor de las 20:00 horas (1:00 GMT del miércoles) cerca de la localidad de Escuinapa, en el estado de Sinaloa, según el Servicio Meteorológico Nacional de México (SMN), afectando fuertemente al estado de Nayarit en los municipios del norte Acajoneta, Técuala, Tuxpan.

Ahora en el 2021, El huracán Pamela, ha dejado al menos 9,000 damnificados en Nayarit, que se suman a más de 2,000 familias afectadas.

El gobernador de Nayarit, Miguel Ángel Navarro, reportó a los medios un total de 2,500 familias damnificadas, que representan a más de 9,100 personas, además de 8,000 habitantes que quedaron en zonas incomunicadas por las inundaciones y destrucción de caminos.

Conforme a lo anterior es indispensable que se establezca un fondo de desastres naturales y así ayudar a las familias del Estado de Nayarit, por lo que se presenta el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar los artículos 2, fracción LIX, y 29, fracciones XI y XII de la Ley General de Protección Civil, en los términos siguientes:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

Único. *Se reforman los artículos 2, fracción LIX, y 29, fracciones XI y XII de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:*

Artículo 2. ...

I. a LVIII. ...

LIX. *Zona de Desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su infraestructura para el desarrollo de las actividades económicas y sociales, impidiéndose el cumplimiento normal de s actividades de la comunidad;*

LX. y LXI. ...

Artículo 29.- ...

I. a X. ...

XI. *Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de ayuda federal y del fondo de desastres naturales, así como del cumplimiento de esta Ley;*

XII. *Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, el correcto ejercicio de los recursos públicos federales y del fondo de desastres naturales por parte de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y*

XIII. ...

Transitorios:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para la continuación de su proceso legislativo.

TERCERO.- Comuníquese a los Legisladores Federales del H. Congreso de la Unión por el Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

**LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO.
DIPUTADO DE LA XXXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**



**DIP. LUIS ALBERTO
ZAMORA ROMERO**